

**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 265
DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022**

“ Por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2023”.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 14 de la Ley 161 de 1994 y en el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto 790 de 1995, en sesión modalidad mixta del 28 de octubre de 2022, tal como consta en el acta No.161

Y

CONSIDERANDO

Que, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y las entidades contempladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EICE) deben adelantar un ejercicio de proyección y programación de recursos.

Que, este ejercicio de proyección y programación de recursos debe ser presentado ante el Ministerio de Transporte, El Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 31 de octubre de cada vigencia.

Que, se requiere para su presentación ante las entidades anteriormente descritas de la aprobación por parte de la Junta Directiva de Cormagdalena.

Que, el Director Ejecutivo Encargado de la Corporación en virtud de las funciones consagradas en el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, en especial las conferidas en el numeral 3, presentó a la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2023.

Que, el día 28 de octubre, en sesión modalidad mixta la Junta Directiva de Cormagdalena, aprobó el el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2023, presentado por el Director Ejecutivo.

**Oficina Principal
Barrancabermeja
Carrera 1 No. 52 - 10
Sector Muelle
PBX: (7) 6214422
FAX: (7) 6214507**

**Oficina Gestión y
Enlace - Bogotá
Calle 93B No. 17 - 25
Oficina 504
PBX: (1) 6369093
FAX: (1) 6369052**

**Oficina Seccional
Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290
Oficina 802
PBX: (5) 3565914**

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

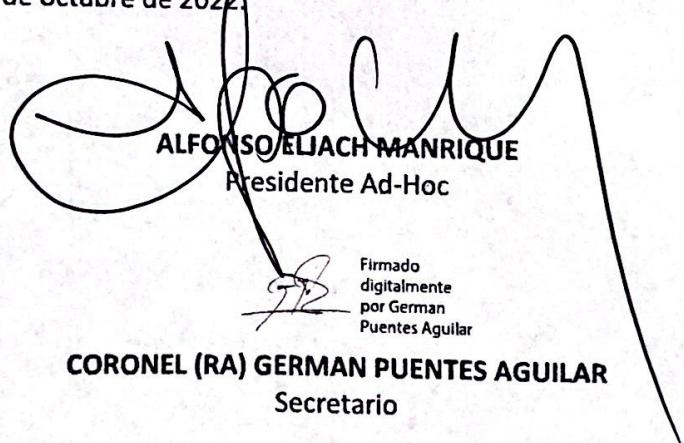
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anteproyecto de presupuesto con sus aprobaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Director Ejecutivo encargado de la Corporación, para que haga los ajustes de acuerdo con las aprobaciones presupuestales dadas por el Ministerio de Transporte, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales serán presentados de forma desagregada para ser refrendados por la Junta Directiva de la Corporación, antes del primero (1) de febrero de cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada el 28 de octubre de 2020



ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Presidente Ad-Hoc


Firmado
digitalmente
por German
Puentes Aguilar

CORONEL (RA) GERMAN PUENTES AGUILAR
Secretario

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte - Asesor Oficina de Planeación
Revisó: Alexandra Donado - Dirección Ejecutiva

Oficina Principal Barrancabermeja Carrera 1 No. 52 - 10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507	Oficina Gestión y Enlace - Bogotá Calle 93B No. 17 - 25 Oficina 504 PBX: (1) 6369093 FAX: (1) 6369052	Oficina Seccional Barranquilla Vía 40 No. 73 - 290 Oficina 802 PBX: (5) 3565914
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------